

**RESOLUCIÓN N° 190**  
**( 23 de Junio del 2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA"**

**EL GERENTE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1979, Decreto 2200 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Capítulo VI del Comité de Farmacia y Terapéutica en su Artículo 22, consagra que todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán contar con un Comité de Farmacia y Terapéutica.

Que la Resolución 1403 de 2007, determina el Modelo de gestión Farmacéutico y adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos.

Que mediante Resolución 415 del 2005, se conformó el Comité de Farmacia y terapéutica del Hospital, resolución esta que fue modificada por la Resolución 274 del 28 de Septiembre del 2012.

Que mediante el numeral 3 del Artículo 9 de la Resolución 4816 de 2008 mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia, señala; que las IPS deben diseñar e implementar un Programa Institucional de Tecnovigilancia, que asegure un permanente seguimiento de los eventos e incidentes adversos que puedan causar los dispositivos médicos durante su uso y que permitan identificar, registrar, evaluar y gestionar los reportes de eventos e incidentes adversos con los dispositivos médicos que use.

Que la Resolución 2003 del 2014, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, estableciendo la exigencia de cumplir con la conformación de un comité de farmacia y terapéutica.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. INTEGRACION.** Dando alcance a lo descrito en el Programa Nacional de Tecnovigilancia el presente Comité de Farmacia y Terapéutica estará integrado con el Comité de Tecnovigilancia y su conformación será la siguiente:

1. Gerente del Hospital o su delegado quien oficiara como Presidente del Comité.
2. Subgerente Científico
3. Subgerente Comunitario
4. Subgerente Administrativo y Financiero o su delegado.
5. Referente y/o líder del Servicio Farmacéutico quien actuara como Secretario del Comité.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha  
PBX: 73092 30- Email: [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co) Sitio Web: [www.hmgyc.com.co](http://www.hmgyc.com.co)  
Sede administrativa: Calle 13 No 9-85 - Sede asistencial: Calle 13 No 10-48  
Soacha - Cundinamarca

Recibe  
VINCE FRO M

**RESOLUCIÓN N° 190**  
**( 23 de Junio del 2017)**

6. Referente y/o líder de Urgencias y Hospitalización.
7. Referente y/o líder de apoyo diagnóstico y terapéutica.
8. Referente y/o líder del área de cirugía.
9. Referente y/o líder de centros médicos.
10. Referente y/o líder del departamento de enfermería.
11. Referente y/o líder consulta externa.
12. Referente y/o líder de calidad.
13. Referente y/o líder de infecciones.
14. Referente y/o líder de Epidemiología.
15. Referente y/o líder del programa de seguridad del paciente.
16. Referente y/o líder de área de ingeniería Biomedica

**PARAGRAFO 1°. INVITADOS.** El comité podrá invitar:

Podrán ser invitados a las sesiones del Comité aquellas personas que por el tema a tratar se requiera su participación.

**ARTICULO 2° PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.** El Comité de Farmacia y Terapéutica se reunirá de forma ordinaria al menos una vez por mes y de forma extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan

**ARTICULO 3°. NATURALEZA DEL COMITÉ.** El comité de Farmacia y Terapéutica tiene naturaleza asesora y sus decisiones serán aprobadas por al menos las dos terceras partes de los integrantes previo consentimiento de la Gerencia.

**ARTICULO 4°. SECRETARIO TECNICO.** El referente del servicio farmacéutico, fungirá como secretario técnico del Comité

**ARTICULO 5°. FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA.** Serán funciones del Comité:

1. Formular los lineamientos en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha en relación con la adquisición, prescripción, dispensación, administración, sistemas de distribución, uso y control, y establecer los mecanismos de implementación y vigilancia de medicamentos y dispositivos médicos, encaminadas al cumplimiento de políticas de calidad, seguridad y estándares exigidos por la normatividad vigente.
2. Analizar la solicitud de inclusión y/o exclusión de medicamentos y dispositivos médicos al vademécum institucional.
3. Conceptuar sobre las guías de manejo para el tratamiento Farmacoterapéutico de las patologías más frecuentes en la Institución.
4. Coordinar con el Comité de Infecciones la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos institucionales y cumplimientos en los proceso de limpieza y desinfección de los equipos biomédico con los que en la actualidad cuenta la institución y con la nueva tecnología que pueda llegar.
5. Recolectar y analizar los datos enviados por el servicio farmacéutico sobre la sospecha de la existencia de eventos adversos o cualquier otro problema